



ACUERDO

No. 41

(15 de noviembre de 2006)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Tecnología en Atención Prehospitalaria.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, se autorizó el funcionamiento del programa Tecnología en Atención Prehospitalaria, que será administrado por la Facultad Ciencias de la Salud.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de seis (6) semestres, **ochenta y seis (86)** créditos académicos, modalidad presencial, se desarrollará en Jornada Especial horario nocturno y los sábados.

Que el título a otorgar será "Tecnólogo en Atención Prehospitalaria".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa Tecnología en Atención Prehospitalaria adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **TECNÓLOGO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).


TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario